JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Restitución de Inmueble No. 11001-4189-034-**2026-00669**-00

Revisadas las misivas enviadas a la parte demandada (PDF 007 - C1), este despacho, **DISPONE:**

1. **NO SE TIENE** por notificado a los demandados **JOHANT ESTEBAN SALAZAR ALVARADO Y JENIFFER SÁNCHEZ CASTRO,** toda vez que en la comunicación que se le envío a la parte pasiva (Art. 291 y 292 del C.G.P.), se colocó una dirección física del juzgado de forma incorrecta (Calle 139 **98A-41**), pues este Despacho Judicial se encuentra ubicado en la Calle 139 No.**98 A – 26,** Piso 4, Casa de la Justicia de Suba – La Campiña.

2. **EXHORTAR** al extremo activo para que se sirva realizar en debida forma las diligencias para notificar a los demandados.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ

Juez

JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.24 hoy, 26 de abril de 2024.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

PDG